



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.256/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 7 de Septiembre de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA LEIDIER BRAVO VÁZQUEZ, con domicilio en la Calle Huerta del Marqués nº 12 -5º B de Arévalo (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, revocando aquélla, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según resulta del Certificado de Nivel de Renta de 2011, obrante en el expediente, en dicho ejercicio le constan unos rendimientos íntegros del trabajo de 16.101,23 €, cuantía superior del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2012, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 17/2011 (dimanante de las Diligencias Previa nº 1021/09 - Procedimiento Abreviado nº 5/2010 del juzgado de Instrucción nº 1 de Arévalo), que se sigue ante el Juzgado de lo Penal de Ávila.

En Ávila, a 1 de Octubre de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.